

Señor(a)
MARTHA CECILIA MARMOLEJO LOZANO
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG **2022643490100611E**
Radicado ORFEO No. **20226410009192**
Caso ARCO No. **9306161**

Atentamente me permito comunicarle que mediante **proveído de fecha 22 de NOVIEMBRE de 2024**, proferido por el Inspector 14C Distrital de Policía de Bogotá D.C., se dispuso continuar de actuación policiva en contra de los señores **MARTHA CECILIA MARMOLEJO LOZANO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **41726972**, y **MANUEL ALBERTO HERNANDEZ TORRES**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **19.295.338**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el numeral **Literal A, numeral 4 del artículo 135 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016)**.

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública, que comparenca a la Audiencia Pública por el **Proceso Verbal Abreviado (PVA)**, que tendrá lugar como se indica a continuación:

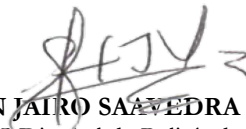
FECHA:	viernes, 22 de noviembre de 2024	HORA:	11:00 a. m. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 14C Distrital de Policía, ubicada en la Carrera 21 No. 14-75 (Casa de Justicia de Mártires)		

A la diligencia deberá comparecer de manera obligatoria con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, y/o solicite y/o aporte los documentos y/o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantará de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico cdi.martires@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes.

Por último, la citación se efectúa de conformidad a los lineamientos expedidos por la Dirección para la Gestión Policiva, según corresponda, como puede ser en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo ese otro medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, conforme al numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



JOHN JAIR O SAAVEDRA RIOS
Inspector 14C Distrital de Policía de Bogotá D.C.